[illegible] 24 [illegible]
[illegible]
Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

En [illegible] a catorze dias del mes de mayo de mil y seiscientos y setenta y siete años se juntaron a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de las dos magestades divina y humana bien y buen gobierno desta Republica y de los pobres sus mercedes del concejo justicia y regimiento desta villa y capitulares del dicho concejo siguientes

- su md. de don Juan Martinez Gonzalez alcalde ordinario desta villa por su magd. en el estado noble
- su md. de Ginés Martinez Bernad alcalde ordinario su compañero en el segundo estado
- don Ginés Guirao Gil [illegible] alferez mayor con voto
- don Diego Fernandez Fajardo Rexidor
- don Salbador Martinez Gil Rexidor
- don Juan Fajardo Fuentes Rexidor
- Diego Felipe Ferrer Rexidor
- don Alonso [illegible] Rexidor
- don [illegible] Rexidor

Capitulares deste concejo que se juntaron en su ayuntamiento como lo tienen de costumbre despues de aber sido citados para este ayuntamiento los presentes en persona y los ausentes en sus casas por Fran.co Ruiz alguacil portero deste concejo que dio fee dello se trató y confirió lo siguiente

- Propuso en este ayuntamiento por diferentes noticias que a tenido que la ciudad de Murcia pide que contribuya por aber se le comunicado con [illegible]